

REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. José Javier Cabrera Román

NOTARIO - ABOGADO

TERCERO

Testimonio Certificado de Escritura

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPAÑIA EDITORIAL DEL SUR S. A..-

CAPITAL SOCIAL : \$ 3'000.000

AUMENTO DE CAPITAL : \$ 97'000.000

CUANTIA: _____

Machala, 31 de Agosto de 1994

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS

(F. E. N.)

**MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL
NOTARIO LATINO**

AYACUCHO 17-28 ENTRE 9 DE OCTUBRE Y ROCAFUERTE

TELÉFOS.: 930-211 - 931-053

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 PRIMERA: COMPARECIENTE:- Comparece al otorgamiento de esta escritura
2 pública el Dr. Ernesto Valle Lozano, en su calidad de Gerente y
3 Representante Legal de la COMPANIA EDITORIAL DEL SUR S. A., conforme
4 lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito acompaña y
5 legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
6 Accionistas de la Compañía, celebrada el veintitrés de Marzo de mil
7 novecientos noventa y cuatro, conforme se desprende de la copia
8 certificada del acta respectiva que se acompaña como documento
9 habilitante.-----

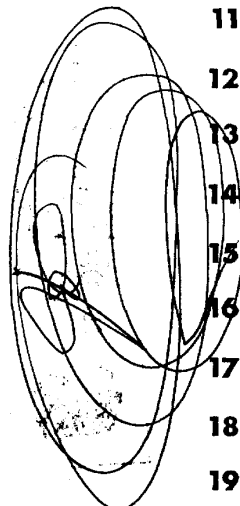
10 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES: =====

11 a).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público
12 Cuarto del cantón Machala, Abogado Roberto Pombo Molina, el
13 veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se
14 constituyó la Compañía EDITORIAL DEL SUR S. A., con un capital
15 social de TRES MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.3'000.000,00),
16 íntegramente suscrito e inscrita en el Registro Mercantil del
17 mismo cantón, con el número doscientos noventa y anotada en el
18 Repertorio bajo el número quince, el cuatro de Diciembre de mil
19 novecientos ochenta y uno.-----

20 b).- Por Resolución unánime del capital social pagado concurrente a la
21 reunión, en Junta General Extraordinaria de Accionistas,
22 celebrada el veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y
23 cuatro, se acordó aumentar el capital social de la Compañía de
24 TRES MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.3'000.000,00) a CIEN
25 MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.100'000.000,00), es decir, el
26 aumento resuelto es de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES,00/100
27 (S/.97'000.000,00), suscrito íntegramente y pagado en un
28 cincuenta por ciento (50%) en numerario, actos que se encuentran



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



- 1 debidamente ratificados en Junta General Extraordinaria de
- 2 Accionistas de diez de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro,
- 3 de conformidad al siguiente detalle:-----
- 4 1.- Profesor Carlos Falquez Batallas, ha suscrito dos mil setecientas
- 5 ochenta y cinco (2.785) acciones ordinarias y nominativas de DIEZ
- 6 MIL SUCRES,oo/100 (S/.10.000,oo) cada una;-----
- 7 2.- Ing. Bolívar Prieto Calderón, ha suscrito dos mil setecientos
- 8 ochenta y cinco (2.785) acciones ordinarias y nominativas de DIEZ
- 9 MIL SUCRES,oo/100 (S/.10.000,oo) cada una; y,-----
- 10 3.- Dr. Ernesto Valle Lozano, ha suscrito cuatro mil ciento treinta
- 11 (4.130) acciones ordinarias y nominativas y de DIEZ MIL
- 12 SUCRES,oo/100 (S/.10.000,oo) cada una.-----
- 13 TERCERA: DECLARACIONES:- Presupuesto tales antecedentes el Dr. Ernesto
- 14 Valle Lozano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
- 15 Compañía EDITORIAL DEL SUR S. A., declara que en Juntas Generales
- 16 Extraordinarias de Accionistas celebradas el veintitrés de Marzo y
- 17 diez de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvieron los
- 18 siguientes puntos:-----
- 19 1.- Que el capital social de la Compañía que es de TRES MILLONES DE
- 20 SUCRES,oo/100 (S/.3'000.000,oo) queda aumentado en NOVENTA Y
- 21 SIETE MILLONES DE SUCRES,oo/100 (S/.97'000.000,oo), en
- 22 consecuencia, el capital social de la compañía asciende a la
- 23 suma de CIEN MILLONES DE SUCRES,oo/100 (S/.100'000.000,oo),
- 24 siendo representado dicho aumento por nueve mil setecientas
- 25 (9.700) acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL
- 26 SUCRES,oo/100 (S/.10.000,oo) cada una de ellas; siendo los
- 27 accionistas suscriptores señores: Profesor Carlos Falquez
- 28 Batallas, Ing. Bolívar Prieto Calderón y Dr. Ernesto Valle

Lozano, de nacionalidad ecuatoriana.-----

2.- Que se ratifica en todas sus partes la suscripción y forma de pago efectuada por los accionistas de la Compañía, en el presente aumento de capital.-----

3.- Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía en los términos constantes en la copia del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. A excepción hecha de las reformas introducidas, los Estatutos Sociales de la Compañía no sufren otra modificación; y,-----

4.- Que se autoriza al representante legal de la Compañía a fin de que legalice los actos mencionados en los numerales anteriores.--

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Agregue usted señor Notario los siguientes documentos habilitantes:-----

1.- Nombramiento del Gerente debidamente inscrito en el Registro Mercantil.-----

2.- Copias certificadas de las Actas de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S. A., celebrada el veintitrés de Marzo y Diez de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-----

Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- f) Abogada Olga Pazmiño Abad.- Registro número doscientos ochenta y cuatro.- Colegio de Abogados de El Oro".-----

Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes que se agregan a la presente, quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de Identidad. Y, leída que fué esta

COMERO

EL DIARIO DE TODOS

Editorial del Sur S.A.

Junín 104 y Ríbera Franco

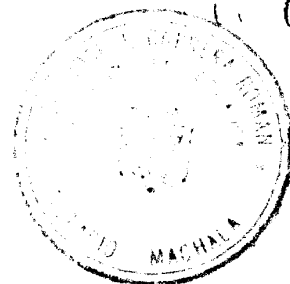
Teléfono 930 255 - 935-795

Apartado 301

Machala - Ecuador

2200

001



Machala, Junio 15 de 1.993.

Señor Doctor
ERNESTO VALLE LOZANO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cómpleme comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de Editorial del Sur S.A. tuvo a bien reelegirlo a usted por unanimidad como GERENTE de la compañía por el periodo de dos años.

De conformidad con los Estatutos de la compañía, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial.

La compañía fue aprobada mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Cuarto de Machala, Abogado Roberto Pombo el 28 de Septiembre de 1.981 e inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 4 de Diciembre del mismo año.

Cordialmente,,

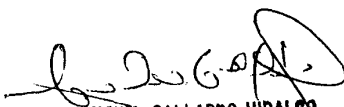
Ing. Bolívar Prieto C.
PRESIDENTE

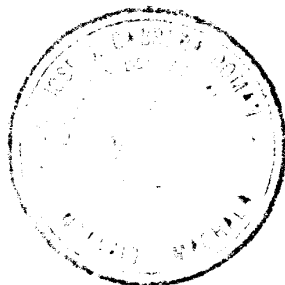
ACEPTO el cargo de GERENTE de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A.

DR. ERNESTO VALLE LOZANO
Machala, Junio 15 de 1.993.

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento en xerox-copia es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil No. 340 y anotado en el Repertorio bajo el No. 908, el 18 de Junio de 1.993.- Machala, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

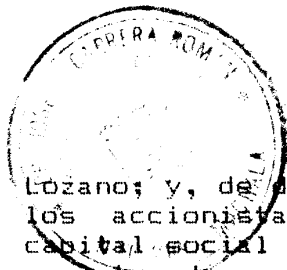

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA





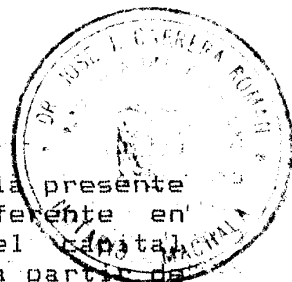
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA EDITORIAL DEL SUR S.A.

En la ciudad de Machala, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diecisiete horas cincuenta y nueve minutos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Sucre No. 103 entre Santa Rosa y Ayacucho de esta ciudad, concurren los accionistas de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., señores: Prof. CARLOS FALQUEZ BATALLAS, propietario de ochenta y siete (87) acciones ordinarias y nominativas de diez mil, 00/100 sucres (S/.10.000,00) cada una; Ing. BOLIVAR PRIETO CALDERON, propietario de setenta y un (71) acciones ordinarias y nominativas de diez mil, 00/100 sucres (S/.10.000,00) cada una; y, Dr. ERNESTO VALLE LOZANO, propietario de setenta (70) acciones ordinarias y nominativas de diez mil, 00/100 sucres (S/.10.000,00) cada una. Como consecuencia, en esta Junta General se encuentra presente el setenta y seis por ciento (76%) del capital social pagado de la Compañía. Preside la sesión el Presidente de la Compañía Ing. Bolívar Prieto Calderón y actúa el Secretario Dr. Ernesto Valle Lozano, en su calidad de Gerente de la misma. El señor Presidente, luego de constatar por Secretaría el quórum legal correspondiente, declara instalada la Junta con el capital pagado concurrente a la misma, por tratarse de la segunda convocatoria conforme lo establece el Artículo Decimo Cuarto de los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías vigente. La Convocatoria a la presente Junta se efectuó mediante publicación por el Diario CORREO, AÑO XI, Edición No. 3720, de 12 de marzo de 1994, la misma que contiene el siguiente orden del día: "1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- 2.- FORMA DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- 3.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- 4.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE PERFECCIONE LO RESUELTO." Luego de la lectura dada a la convocatoria, el señor Presidente ordena que la misma sea agregada como documento habilitante al expediente de la presente Junta. A continuación el señor Presidente dispone que de inmediato se pase a considerar el primer punto del orden del día, ordenando que por Secretaría se de lectura al mismo. Al efecto, los accionistas deliberan sobre el aumento del capital social de la Compañía y es el accionista Dr. Ernesto Valle Lozano quien expone a la Sala sobre la necesidad de que la Compañía proceda a aumentar su capital, debido a que las múltiples actividades que realiza en cumplimiento a su objeto social, hacen necesario tal incremento y sugiere que dicho capital se aumente en la suma de CINCO NOVENTA Y SIETE MILLONES, 00/100 SUCRES (S/.97'000.000,00), es decir, que sumado al capital actual que es de TRES MILLONES, 0/100 SUCRES (S/.3'000.000,00), de un nuevo capital social de CIENTO MILLONES, 00/100 SUCRES (S/.100'000.000,00). Luego de esta exposición efectuada por el accionista Dr. Ernesto Valle



Lozano; y, de darse diversas consideraciones al respecto, los accionistas resuelven, con el voto unanime del capital social pagado concurrente a la Junta, realizar el aumento de capital de la Compañía en NOVENTA Y SIETE MILLONES, 00/100 SUCRES (S/.97'000.000,00). Luego se pasa a considerar el segundo punto del orden del día y es el accionista Prof. Carlos Falquez Batallas quien somete a consideración de la Sala que el pago de las NUEVE MIL SETECIENTAS ACCIONES (9.700) que se emitan, de diez mil, 00/100 sucres (S/.10.000,00) cada una, en que estaría dividido el presente aumento de capital acordado en el punto anterior, se lo realice en numerario, en su totalidad, pagandose el cincuenta por ciento (50%) al momento de la suscripción; y, el saldo insoluto, esto es el 50% restante, en un plazo de diez días contado a partir de la inscripción de la respectiva Escritura Pública en el Registro Mercantil, debiendo efectuarse la suscripción en los porcentajes que tiene cada accionista en el capital social. La Sala analiza la propuesta hecha por el accionista Prof. Carlos Falquez Batallas; y, luego de deliberar sobre la misma, los accionistas aprueban con el voto unanime del capital pagado concurrente a la Junta, que el pago del presente aumento de capital se lo efectue íntegramente en numerario; y, en lo relacionado a la suscripción que debe darse en el presente aumento, los accionistas Prof. Carlos Falquez Batallas, Ing. Bolívar Prieto Calderón y Dr. Ernesto Valle Lozano, renuncian parcialmente y en forma expresa al derecho de preferencia que la Ley les concede en el presente aumento de capital, realizándose la suscripción en los siguientes términos:

- 1.- Prof. CARLOS FALQUEZ BATALLAS, suscribe mil seiscientos veintiún (1.621) acciones ordinarias y nominativas de diez mil, 00/100 sucres (S/.10.000,00) cada una y paga en numerario el cincuenta por ciento (50%) de cada una de ellas, esto es, OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL, 00/100 SUCRES (S/.8'105.000,00), quedando por pagar la suma de OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL, 00/100 SUCRES (S/.8'105.000,00) en numerario.
- 2.- Ing. BOLIVAR PRIETO CALDERON, suscribe mil seiscientos veintiún (1.621) acciones ordinarias y nominativas de diez mil, 00/100 sucres (S/.10.000,00) cada una y paga en numerario el cincuenta por ciento (50%) de cada una de ellas, esto es, OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL, 00/100 SUCRES (S/.8'105.000,00), quedando por pagar la suma de OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL, 00/100 SUCRES (S/.8'105.000,00) en numerario; y,
- 3.- Dr. ERNESTO VALLE LOZANO, suscribe cuatro mil ciento treinta (4.130) acciones ordinarias y nominativas de diez mil, 00/100 sucres (S/.10.000,00) cada una y paga en numerario el cincuenta por ciento (50%) de cada una de ellas, esto es, VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL, 00/100 SUCRES (S/.20'650.000,00), quedando por pagar la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL, 00/100 SUCRES (S/.20'650.000,00), en numerario. Acto seguido el señor Presidente expone que en cumplimiento a lo establecido en el Art.194 de la Ley de

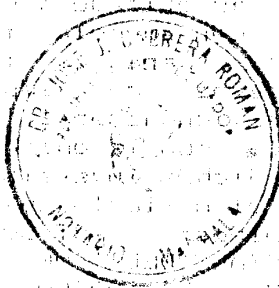


Compañías, los accionistas no concurrentes a la presente Junta, podran hacer uso de su derecho preferente en proporción a las acciones que poseen en el capital actual, dentro de los treinta dias contados a partir de la publicacion por la prensa del correspondiente aviso que demanda la Ley, de no hacerlo, la suscripcion podran efectuarla los accionistas restantes que tengan interes en las mismas. De inmediato se pasa a considerar el tercer punto del orden del dia y es el señor Presidente quien pone a consideracion de la Junta General el siguiente proyecto de reformas a los Estatutos Sociales, para su estudio y aprobacion: " Sustituyese el literal e) del Artículo Vigésimo Octavo por el siguiente: e) Autorizar al Presidente y Gerente para que, conjuntamente, puedan obligar a Editorial del Sur S.A., en algun acto o contrato especifico que exceda de doscientos mil,00/100 sucres hasta quinientos mil,00/100 sucres, a excepcion de la importacion de papel, compra de materiales de imprenta, maquinarias, suministros, insumos y en general los bienes que requiera la empresa editorial, que el Gerente podra hacerlo con su sola firma celebrando toda clase de actos y contratos, cualquiera que fuere la cuantia para el efecto, con la obligacion de informar a la Junta General sobre dichas inversiones." El resto del Artículo queda exactamente igual. En el Artículo Trigesimo Segundo, a continuacion del literal l) agregar el literal Ll), el mismo que dira: Ll) El Gerente esta autorizado a celebrar toda clase de actos y contratos, con su sola firma, cualquiera que fuere la cuantia, para la importacion de papel, compra de materiales de imprenta, maquinarias, suministros, insumos y en general los bienes que requiera la empresa editorial, con la obligacion de informar a la Junta General sobre dichas inversiones". Con el presente aumento de capital el Artículo Cuarto queda reformado en los siguientes terminos: " ARTICULO CUARTO.- El capital social de EDITORIAL DEL SUR S.A., es de CIEN MILLONES,00/100 SUCRES (S/.100'000.000,00), dividido en diez mil acciones (10.000) ordinarias y nominativas de DIEZ MIL,00 SUCRES (S/.10.000,00) cada una, numeradas del 00001 al 10.000 inclusive. Las acciones estaran contenidas en titulos suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañia. Cada accion liberada de diez mil,00/100 sucres (S/.10.000,00) dara derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. Las no liberadas lo daran en proporcion a su valor pagado." Expuesto lo anterior, la Junta delibera sobre el particular y con el voto unanime del capital pagado concurrente a la reunion, reforma los estatutos sociales de la Compañia conforme al texto presentado para el efecto. En relacion con el cuarto y ultimo punto del orden del dia, se resuelve en forma unanime autorizar al representante legal de la Compañia Dr. Ernesto Valle Lozano, Gerente de la misma, para que realice todos los tramites pertinentes, hasta el perfeccionamiento del presente aumento de capital. No

habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para proceder a la redaccion del acta. Reinstalada la sesion con la presencia de los accionistas que instalaron la Junta, representando el 76% del capital suscrito y pagado de la Compañia, el señor Secretario da lectura al contenido de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital pagado concurrente a la reunion, suscribiendo para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, levantandose la sesion a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del dia antes indicado.- f) Ing. Bolivar Prieto Calderon.- Presidente; f) Dr. Ernesto Valle Lozano.- Secretario de la Junta - Gerente.

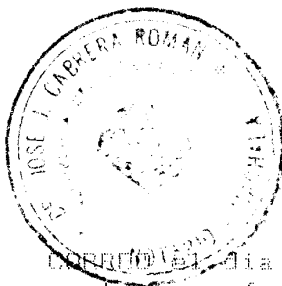
CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de EDITORIAL DEL SUR S.A., al cual me remito en caso necesario.- Machala, 23 de marzo de 1.994.

f)
Dr. Ernesto Valle Lozano,
Secretario de la Junta.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA EDITORIAL DEL SUR S.A., CELEBRADA EL DIA MARTES
DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Machala, a los diez dias del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas cincuenta y nueve minutos, en las oficinas de la Compañia ubicadas en la calle Sucre No. 103 entre Santa Rosa y Ayacucho de esta ciudad, concurren los accionistas de la Compañia EDITORIAL DEL SUR S.A., señores: Prof. CARLOS FALQUEZ BATALLAS, propietario de ochenta y siete (87) acciones ordinarias y nominativas de diez mil,00/100 sucres (S/.10.000,00) cada una; Ing. BOLIVAR PRIETO CALDERON propietario de setenta y un (71) acciones acciones ordinarias y nominativas de diez mil,00/100 sucres (S/.10.000,00) cada una; y, Dr. ERNESTO VALLE LOZANO, propietario de setenta acciones (70) ordinarias y nominativas de diez mil,00/100 sucres (S/.10.000,00) cada una. Como consecuencia, en esta Junta General se encuentra presente el setenta y seis por ciento (76%) del capital pagado de la Compañia. Presiden la sesion el Presidente de la Compañia Ing. Bolivar Prieto Calderon y actua el Secretario Dr. Ernesto Valle Lozano, en su calidad de Gerente de la misma. El señor Presidente, luego de constatar por Secretaria el quorum legal correspondiente, declara instalada la Junta. La convocatoria a la presente Junta se efectuo mediante publicacion hecha en el Diario CORRED, AÑO XI, Edicion No. 3745, de veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que contiene como unico punto del orden del dia el siguiente: " RATIFICACION DE LA SUSCRIPCION Y FIRMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 23 DE MARZO DE 1.994." Luego de la lectura dada a la convocatoria, el señor Presidente ordena que la misma sea agregada como documento habilitante al expediente de la presente Junta. A continuacion el señor Presidente dispone que de inmediato se pase a considerar el unico punto del orden del dia, ordenando que por Secretaria se da lectura al mismo. En este estado el señor Gerente de la Compañia Dr. Ernesto Valle Lozano pide la palabra y manifiesta a la Sala que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 194 de la Ley de Compañias, se hizo publica la decision de aumentar el capital social de EDITORIAL DEL SUR S.A., tomada en Junta General Extraordinaria efectuada el veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro a las diecisiete horas cincuenta y nueve minutos, a fin de que los accionistas que no concurrieron a la misma, hagan uso de su derecho preferente en proporcion a las acciones que poseen en el capital actual, concediéndoles para el efecto el plazo legal de treinta dias contados a partir de la fecha de publicacion del mencionado aviso, la misma que se efectuo por Diario

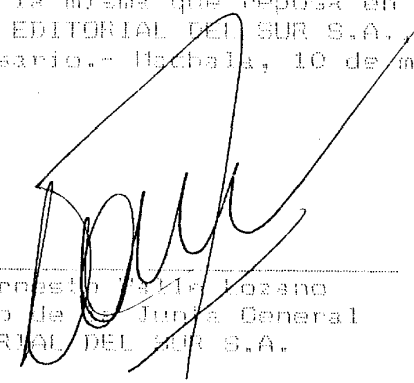


Corriendo el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, conforme consta en el Libro de Convocatorias correspondiente, este plazo se cumplió el día Jueves cinco de mayo del presente año, sin que dichos accionistas hayan hecho uso de su derecho en el presente aumento de capital, razón por la cual a partir de esa fecha, las acciones correspondientes al veinticuatro por ciento (24%) del aumento de capital acordado el veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, fueron puestas por esta Gerencia a disposición de los accionistas de la Compañía. Con fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro los accionistas Prof. Carlos Falquez Batallas e Ing. Bolívar Prieto Calderón, suscribieron dicho porcentaje equivalente a VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL, 00/100 SUQUES (\$/.23'280.000,00), que sumado al capital suscrito en la Junta celebrada el veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, esto es, SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL, 00/100 SUQUES (\$/. 73'720.000,00), dan el valor total que corresponde al actual aumento de capital el mismo que asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES, 00/100 SUQUES (\$/.97'000.000,00). La suscripción y pago efectuada por los accionistas antes indicados, ha sido pagada en la forma y porcentajes acordado en la Junta General Extraordinaria que resolvió dicho aumento de capital, desglosándose de la siguiente manera: El Prof. CARLOS FALQUEZ BATALLAS, ha suscrito mil ciento sesenta y cuatro (1.164) acciones ordinarias y nominativas de diez mil, 00/100 sucres (\$/.10.000,00) cada una y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento (50%) de cada una de ellas, esto es, CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL, 00/100 SUQUES (\$/.5'820.000,00), quedando por pagar la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL, 00/100 SUQUES (\$/.5'820.000,00) en numerario; y, el Ing. BOLIVAR PRIETO CALDERON ha suscrito mil ciento sesenta y cuatro (1.164) acciones ordinarias y nominativas de diez mil, 00/100 sucres (\$/.10.000,00) cada una y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento (50%) de cada una de ellas, esto es, CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL, 00/100 SUQUES (\$/.5'820.000,00), quedando por pagar la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL, 00/100 SUQUES (\$/.5'820.000,00), en numerario. El saldo insoluto será pagado en un plazo de diez días contados a partir de la inscripción de la respectiva Escritura Pública en el Registro Mercantil, razón por la cual solicita a la Sala se pronuncie sobre la ratificación de la suscripción y forma de pago efectuadas en el presente aumento de capital. Luego de la exposición efectuada por el señor Gerente, los accionistas aprueban y ratifican por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a esta Junta, la suscripción y forma de pago dada al aumento de capital acordado el veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, tanto en la



Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en dicha fecha así como la suscripción y forma de pago efectuada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, quedando suscrito íntegramente el aumento de capital acordado en Junta General Extraordinaria de Accionistas efectuada el veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un receso para proceder a la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la presencia del mismo número de accionistas que instalaron la Junta y que representan el setenta y seis por ciento (76%) del capital suscrito y pagado de la Compañía. El señor Secretario da lectura al contenido de la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente suscribiendo para constancia el señor Presidente y Secretario de la Junta, levantándose la sesión a las once horas treinta y cinco minutos del día antes indicado.- f) Ing. Bolívar Prieto Calderón.- Presidente; f) Dr. Ernesto Valle Lozano.- Secretario de la Junta.- Gerente.

CERTIFICADO: Que la copia que antecede es igual a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A. al cual me remito en caso necesario.- Michalá, 10 de mayo de 1.974.-

f) 
Dr. Ernesto Valle Lozano
Secretario de la Junta General
EDITORIAL DEL SUR S.A.



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente,
2 aquél se ratifica en lo expuesto, y firma conmigo, en: unidad
3 de acto, de todo lo cual doy fe.-

5 Dr. Ernesto Valle Lozano,
6 GERENTE DE LA COMPAÑIA
7 EDITORIAL DEL SUR S. A.

C. I. No. 0700296304

C. V. No. 204-234

9 R. U. C. No. 0790059441001

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO-ABOGADO

SE OTORGO ANTE MÍ; y, en fé de ello, confiero -
ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su ce-
lebración.-



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

RA

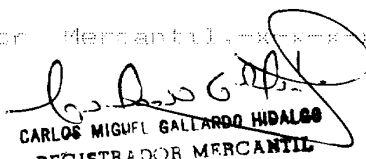
ZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO, de la Resolución No. 0398, de fecha 5 de Septiembre de 1.994, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, mediante la cual se aprueba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que antecede, y de la cual he tomado debida nota al margen de la matriz, de la citada escritura celebrada ante el suscrito.

Machala, 6 de Septiembre de 1.994

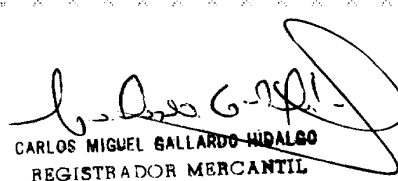


CERTI

FICCO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-6-1-1-0398, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 5 de Septiembre de 1.994; queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 560 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.298.- Machala, a siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil, -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

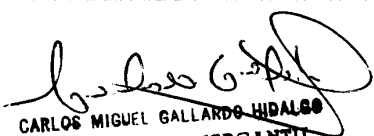

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil, -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

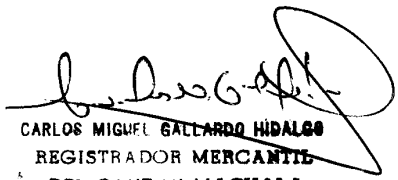

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses, que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de

Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía
EDITORIAL DEL SUR S.A.- Machala, a siete de
Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El
Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

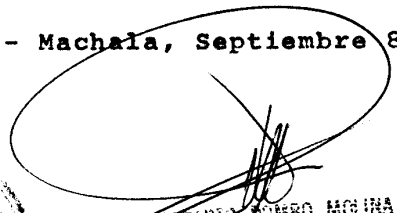

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de esta
Escritura, al margen de la Escritura de Constitución
de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., a foja No.
436 del Registro Mercantil Rubro Libro de
Industriales del año 1.981.- Machala, a siete de
septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El
Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

RAZON: En cumplimiento del Art.2o. de la RESOLUCION NRO.94-6-1-1-
0398, dictada por el Intendente de Machala, tomo nota al
margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba,
del contenido de la misma.- Machala, Septiembre 8 de 1994.-




ABO. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO DE MACHALA